



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS
(Nro.1826).-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA
S.A.
CUANTIA US\$.2.440,00
ANTERIOR US\$.200,00
ACTUAL US\$.2.640,00
di 4 copias

En la Ciudad de San
Francisco de Quito,
Capital de la Repú-
blica del Ecuador,
hoy día, ~~jueves~~ veintiocho (28) de Junio
del dos mil uno, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO,
Notario Tercero del
Cantón, comparece:

el señor ADOLFO PATRICIO TAMAYO BASANTE, a nombre y en representación de la Compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.", en su calidad Gerente General, y como tal su representante legal, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y del acta que igualmente se agrega.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe: Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Laersec Seguridad Privada S.A., contenida en las cláusulas que se expresan a continuación. PRIMERA.- INTEVINIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Adolfo Tamayo Basante, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "Laersec Seguridad Privada S.A.", autorizado expresamente por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Compañía, celebrada el día jueves diecinueve de Octubre del año dos mil. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y plenamente capaz para contratar y obligarse. El nombramiento de Gerente General y la autorización correspondiente se agregan a este instrumento como documentos habilitantes. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada el siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se constituyó la compañía de Sociedad Anónima denominada "Laersec Seguridad Privada S.A.", con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), equivalentes en la actualidad a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad con lo



NOTARIA
TERCERA

que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Suplemente número treinta y cuatro, del trece de marzo del dos mil. La Compañía se inscribió en el Registro Mercantil del propio cantón el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Laersec Seguridad Privada S.A." en sesión de día jueves diecinueve de octubre del año dos mil, acordó por unanimidad de votos aumentar el Capital social en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.2.440,00), a más del existente que es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.200,00), fijándolo en consecuencia en DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES (US\$.2.640,00); reforma el estatuto social en su parte pertinente; c) Los Accionistas que intervienen en el presente aumento de capital son Alfredo Real Echanique, Doris Real Figueroa, Fabrizio Real Figueroa y Ciria Cartagena Alvaro, todos de nacionalidad ecuatoriana. TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA.- En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el jueves diecinueve de octubre del dos mil, el señor Adolfo Tamayo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "Laersec Seguridad Privada S.A.". , declara: a) Que el capital social de

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

la Compañía se aumenta en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.2.440,00), a más del existente que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.200,00), fijándolo en consecuencia en DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.2.640,00). b)

Que en atención al aumento acordado y por resolución unánime de los accionistas reunidos en sesión de Junta General Extraordinaria el día jueves diecinueve de octubre del dos mil, se reforma el Estatuto en el Capítulo Segundo.- Capital Social. Artículo Sexto; y, la Cláusula Tercera.- Suscripción del Capital, en la forma que se hace relación en la aludida Acta, la misma que se adjunta para que usted señor Notario la agregue como parte integrante de este instrumento; c) Que en atención a la Ley número dos mil guión cuatro, Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil y publicado en el Registro Oficial, suplemento número treinta y cuatro del trece del mismo mes y año, se reformó también el estatuto de la Compañía, cambiándolo en todas las partes en que se haga referencia a sures con dólares de los Estados Unidos de América, como también se reformó el valor de cada acción estableciéndose en un dólar cada una, dejando sin efecto todos los títulos y acciones que existen a la presente fecha, a fin de que se proceda en forma



NOTARIA
TERCERA

obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, inclusive negociándose las fracciones de acciones, existirá, entre los accionistas. CUARTA: DECLARACION.-



El representante legal declara con juramento que las cantidades detalladas para el presente aumento están debida y legalmente contabilizadas en las cuentas patrimoniales de la Compañía de acuerdo a los montos que se compensan a cada uno de los socios aportantes, de conformidad al detalle constante en el cuadro de integración de capital y que corresponden fielmente a las que mantiene en la contabilidad la Compañía, de todo lo cual tiene constancia. El señor Notario insertará la anotación correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía el presente aumento de capital y reforma estatutaria. CONCLUSION.- Cumpla usted señor Notario, con todos los demás requisitos de Ley, para la completa validez de este contrato, del cual se servirá otorgar cuatro copias certificadas, quedando autorizado el compareciente o su Abogado Patrocinador para efectuar el trámite de aprobación e inscripción correspondientes. (firmado), Doctor Carlos Herdoiza, Matrícula número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

21

de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí, el notario se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Acolfo Patricio Tamayo Basante

C.C.No. 1705523 70-7

EL NOTARIO



Dr. Roberto Segundo Sandoval
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ESTUDIO
PATRICIO
TAMAYO
BARRIOS

LAERSEC S.A.

SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD



Quito, 29 de diciembre de 1999

Señor
ADOLFO TAMAYO BASANTE
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.", en sesión de Junta General Extraordinaria Universal celebrada el día de hoy, procedió a designarle para que ejerza el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de cinco años.

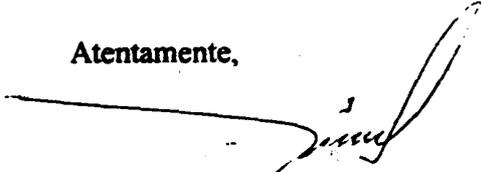
En tal virtud; le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus facultades constan determinadas en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública el 07 de Marzo de 1995, otorgada ante la Notaría Novena Doctor Gustavo Flores Uscátegui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 18 de Julio de 1995 bajo el repertorio número 2046.

Le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Este nombramiento reemplaza al anterior inscrito a favor de Guillermo Dillon Vásconez.

Atentamente,


Sr. Fabricio Real Figueroa
PRESIDENTE

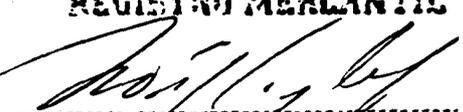
Acepto el cargo para el que
he sido designado.
Quito, 29 de diciembre de 1999


Sr. Adolfo Patricio Tamayo Basante
C.I. 170852370-7



Este nombramiento ha sido inscrito en el pres-
to del Reg
de Inscripciones Tomo 1131
Quito a 9 MAY 2000

REGISTRO MERCANTIL


DE PAUL TAYLOR SECRETARIA
REGISTRO MERCANTIL
DE QUITO - ECUADOR

ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTE MI
Y QUE OBLA DE Una FOLIA ----- UTIL ----- DE LA
REBERICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL
QUITO. 28 de Junio del 2001

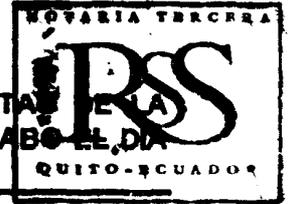


[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

BLANCO
BLANCO

LAERSEC S.A.

SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.", LLEVADA A CABO EL DIA JUEVES DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

De conformidad con la convocatoria realizada en el periódico Ultimas Noticias el día martes diez de octubre del año dos mil, siendo las diecisiete horas del día jueves diecinueve de octubre del dos mil, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Laersec Seguridad Privada S.A. en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Amazonas N34-159 e Iñaquito esquina, Edificio Torre de Marfil, séptimo piso, oficina No. 701, bajo la presidencia del señor Fabrizio Real Figueroa y actúa como Secretario el Gerente General, señor Adolfo Tamayo Basante. El Presidente dispone que el Secretario verifique el quórum asistente a esta reunión, el mismo que corresponde al ochenta y ocho por ciento del capital social pagado de la Compañía. Se deja constancia de la concurrencia de los siguientes accionistas: Alfredo Real Echanique, titular de 172 acciones; Dcris Real Figueroa, titular de 59 acciones; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, titular de 59 acciones; y, Ciria Cartagena, titular de 150 acciones, quien se encuentra representada por su hija María Gabriela Heredia Cartagena, por delegación que se hiciera desde Lima - Perú, mediante e.mail de junio 28 del año en curso, conforme el documento que se agrega a esta acta. Se deja debidamente aclarado que las acciones tienen un valor de diez mil sucres cada una y en conjunto representan cuatrocientas cuarenta acciones de diez mil sucres, equivalentes a cuatro millones cuatrocientos mil sucres, del total de cinco millones de sucres a que asciende el capital social de la Compañía. Se destaca además la ausencia de los socios Gustavo Real, titular de 50 acciones y Segundo Carrera, titular de 10 acciones, como ha sido usual en casi todas las reuniones convocadas por la Compañía. Además asiste el señor Nelson Guerrero, Comisario Principal de la Compañía. El Presidente declara instalada la presente sesión y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.

De conformidad con lo establecido en las leyes y el estatuto de Laersec Seguridad Privada S.A., se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el día jueves 19 de octubre del 2000, a las 17:00, en el domicilio de la empresa, ubicado en el séptimo piso, oficina No. 701, edificio Torre de Marfil, avenida Amazonas N34-159 y calle Iñaquito, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con el fin de conocer y resolver sobre EL INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA. De manera especial se convoca al señor Comisario Nelson Guerrero.

Señor Adolfo Tamayo

GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA

El Presidente informa a la sala que la convocatoria realizada el día lunes 10 de julio del 2000, para tratar el punto que motiva esta reunión por cuanto la misma no cumplió con los términos de ley entre la fecha de la convocatoria publicada en la prensa y la que se llevó a cabo y de acuerdo al mandato legal quedó anulada, por consiguiente existiendo nulidad absoluta de dicha junta no tiene ningún valor ni repercusión de orden legal. La Asamblea acoge lo expresado por el Presidente y pasa a deliberar sobre la propuesta presentada por la administración en lo que tiene que ver con el aumento de capital y reforma del estatuto. El Presidente manifiesta que se lo hará el presente aumento en un monto de sesenta y un millones de sucres (S/. 61'000.000,00), equivalentes a dos mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 2.440,00), más del existente que es de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00)

equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 200,00), aclarando que los referidos doscientos dólares corresponden al capital social que actualmente posee la Compañía y que por razones de orden legal en el proceso de dolarización se los debe transformar a la moneda extranjera precitada, de conformidad con lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, Suplemento, No. 34, del 13 de marzo del 2000. Solicita la palabra el Gerente General, concedida que le fue por la Presidencia, informa que con fecha 3 de marzo del año 2000 se depositan S/. 60.950.000 en la cuenta corriente No. 101000024733 que Laersec S.A. mantenía en el Banco Popular y S/. 50.000 en la cuenta corriente 01807544-0 del Banco del Pichincha con fecha 10 de julio del presente año, equivalentes en su totalidad a dos mil cuatrocientos cuarenta dólares, por parte de los siguientes accionistas: Alfredo Real Echanique, S/. 28.280.000, equivalentes a US\$. 1.131,20; Doris Real Figueroa, S/. 7.210.000 equivalentes a US\$. 288,40; Fabrizio Real Figueroa, S/. 7.210.000 equivalentes a US\$. 288,40; y, Ciria Cartagena, S/. 18.300.000 equivalentes a US\$. 732,00; cuenta de Apurtes de los Accionistas referidos que ingresaron a la Compañía para efectos de obtener liquidez y capitalizarlos en un futuro aumento de capital de la Compañía, solicitando a los asistentes que los valores descritos anteriormente se los desline para tal efecto, toda vez que la Compañía en la actualidad no está en capacidad económica de reembolsar los montos descritos a los accionistas; con lo cual el capital social de la Compañía se lo fijaría en sesenta y seis millones de sucres (S/. 66'000.000), equivalentes a dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 2.640,00), aumento que será pagado en un plazo de treinta días a partir de la publicación del aviso en la prensa, de tal forma que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia. También se anota que este aumento tiene que sujetarse a la ley No. 2000-4, Ley para la Transformación Económica del Ecuador, antes referida, la cual contempla que a partir de la vigencia de esta ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América, a una relación fija e inalterable de veinte y cinco mil sucres por cada dólar, por lo que es indispensable reformar el estatuto social de la Compañía, cambiando en todas las partes que se haga referencia a sucres con dólares de los Estados Unidos de América, como también se reforma el valor de cada acción, estableciéndose en un dólar de los Estados Unidos de América para cada una; dejando sin efecto todos los títulos y acciones que existen a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, negociándose las fracciones de acciones, caso de existir entre los accionistas. Los accionistas pasan a deliberar sobre lo expuesto y por unanimidad aprueban el aumento de capital de sesenta y un millones sucres (S/. 61'000.000) equivalentes a dos mil cuatrocientos cuarenta dólares (US\$. 2.440,00) de la cuenta compensación de créditos que, a más del existente de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000) equivalentes a doscientos dólares (US\$. 200,00) se fijaría en consecuencia el capital de la empresa en sesenta y seis millones de sucres (S/. 66'000.000) equivalentes a dos mil seiscientos cuarenta dólares (US\$. 2.640,00) y autorizan para que se publique el aviso por la prensa, para que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia y facultan a la administración para que pueda negociar las acciones que no han sido suscritas por los accionistas entre aquellos que han manifestado su deseo de participar en el aumento de capital, en la forma que la Gerencia General expresa en esta misma reunión; como también que este aumento tiene que sujetarse a la ley No. 2000-4 denominada Ley para la Transformación Económica del Ecuador. El Presidente manifiesta además que, como consecuencia de la transformación económica del país en cuanto a la moneda de sucres a dólares, se proceda a reformar el valor de cada acción, estableciéndose en un dólar para cada una. Por último se autoriza a negociar las fracciones de acciones entre los accionistas, si fuere necesario. Luego de algunos comentarios, aclaraciones y deliberaciones al respecto, se aprueba lo indicado por el Presidente, es decir reformar los artículos correspondientes al capital social,

LAERSEC S.A.

SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD



reformular el valor de cada acción en un dólar de valor cada una y se autoriza al Gerente General para que negocie las fracciones de acciones sobrantes entre los accionistas y por ende se cambie el Libro de Acciones y Accionistas, de acuerdo a la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías que trata sobre esta materia. Como consecuencia de lo tratado y aprobado en esta reunión la Junta aprueba la reforma del Estatuto en lo concerniente al Capítulo Segundo.- Capital Social, Títulos de Acción y Fondos de Reserva; y, la Cláusula Tercera.- Suscripción del Capital; los mismos que dirán:

CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL, TITULOS DE ACCION Y FONDOS DE RESERVA.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía Laersec Seguridad Privada S.A. es de dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 2.640,00) que está dividido en dos mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una.

CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El Capital de la Compañía Laersec Seguridad Privada S.A. es de dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL		TOTAL CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	%
		COMPENSACION DE CREDITOS				
Alfredo Real Echarique	US\$. 68.80	US\$. 1.131.20		US\$. 1.200.00	1.200	45.45
Doris Real Figueroa	US\$. 23.60	US\$. 288.40		US\$. 312.00	312	11.82
Alfredo Real Figueroa	US\$. 23.60	US\$. 288.40		US\$. 312.00	312	11.82
Ciria Cartagena	US\$. 60.00	US\$. 732.00		US\$. 792.00	792	30.00
Gustavo Real	US\$. 20.00			US\$. 20.00	20	0.76
Segundo Carrera	US\$. 4.00			US\$. 4.00	04	0.15
TOTALES	US\$. 200.00	US\$. 2.440.00		US\$. 2.640.00	2.640	100.0

Como consecuencia del presente aumento de capital quedan reformados el Capítulo Segundo.- Artículo Sexto.- Capital; y, la Cláusula Tercera.- Suscripción del Capital del Estatuto Social de la Compañía en los términos anteriormente detallados, aclarando que la Junta autoriza al Gerente General para que comparezca ante el Notario Público y suscriba la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto de la Compañía. No existiendo otros puntos que tratar el Presidente concede un receso de treinta minutos para que por Secretaría se elabore el Acta de esta Junta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se procede a dar lectura al presente documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, luego de lo cual firman para constancia el Presidente y Gerente General de la Compañía.


SR. FABRIZIO REAL F.
PRESIDENTE- ACCIONISTA


SR. ADOLFO TAMAYO
SECRETARIO DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorales del 21 de mayo del 2000

0374-013 170852370-7
TAMAYO BASANTE ADOLFO PATRICIO
PICHINCHA QUITO
CHIAUPICRUZ



ECUATORIANA ***** Y434414444
CASADO SANDRA CATALINA SANTOS MOLINA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ADOLFO BRITANICO TAMAYO
MARUJA BASANTE
QUITO 13/11/97
13/11/2009

CIUDADANIA 170852370-7
TAMAYO BASANTE ADOLFO PATRICIO
01 SEPTIEMBRE 1.966
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
53 173 20641
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 66



[Handwritten signature]

0334453



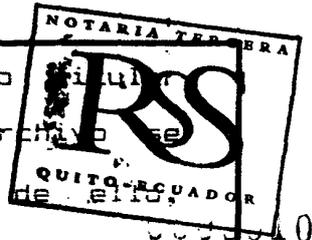
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Una
FOJA UTIL SELLADA Y
POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE
28 de Julio del 2001

[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



NOTARIA
TERCERA



Se otorgó ante el Notario
Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se
encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe
confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada, en Quito, a dos de Julio del año dos mil
uno.-

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE Z.
NOTARIO TERCERO ENCARGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor
Eduardo Guzman Rueda, Director del Departamento
Jurídico de Compañías, Superintendencia de Compañías,
en la Resolución No. 01.Q.IJ.3677, de 19 de Julio del
2001, tomó nota de lo resuelto en su Artículo Primero,
de la aprobación de la escritura de Aumento de
Capital y la Reforma de Estatutos, celebrado en la
Compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A., al margen de
esta escritura matriz, otorgada ante el Notario
Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y
ocho de Junio del dos mil uno cuyo archivo se
encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y
siete de Julio del dos mil uno.-

EL NOTARIO



Dr. ALFONSO FREIRE Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN QUITO ENCARGADO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 01.Q.IJ. 3677 de 19 de julio del 2001, tome nota al margen de la Constitución de Compañía de SOCIEDAD ANONIMA LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A., otorgada ante el Notario doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 7 de marzo de 1995, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por oficio número 379 - DDP de 23 de julio del presente año, dado por el Consejo Nacional de la Judicatura, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos constante de la escritura pública cuya copia certificada antecede. Quito, a seis de agosto del dos mil uno.

Dr. Luis Vargas Hinos
~~Dr. Luis Vargas Hinos~~
~~Notario Novena Encero~~



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

000011



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 19 de Julio del 2.001, bajo el número **3260** del Registro Mercantil Tomo 152. Se tomó nota al margen de la inscripción número 2046 del Registro Mercantil de diez y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2852, Tomo 126. Queda archivada la **SEGUNDA COPIA Certificada** de la Escritura Pública de **INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.** " otorgada el 28 de Junio del 2.001, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 133 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 16 de 2 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **021483.**- Quito a once de Agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYDON CALAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-